



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AC.28/1  
9 Septiembre 1955  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Sexto Período de Sesiones  
Bogotá, Colombia

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ASISTENCIA TECNICA

Aprobado por el Comité II el 9 de Septiembre de 1955

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

- a) que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha cumplido con éxito su quinto año de funcionamiento y que ha producido resultados apreciables en los países de América Latina;
- b) que existen en la presente situación mundial perspectivas favorables para la continuación y desarrollo ulterior de dicho programa;
- c) que los países latinoamericanos, por la experiencia que han obtenido en el aprovechamiento de los servicios de asistencia técnica, están convencidos de la necesidad de que dichos programas se vinculen más estrechamente a sus planes de desarrollo económico y social;
- d) que la experiencia latinoamericana demuestra también que los proyectos de asistencia técnica de carácter regional han permitido lograr objetivos altamente valiosos, por la conjunción de esfuerzos de los gobiernos y de los organismos participantes en actividades de interés multinacional, y
- e) que esa misma experiencia indica además que debe estudiarse la posibilidad de atender más efectivamente las necesidades de

/asistencia técnica

asistencia técnica que plantean a los países latinoamericanos sus procesos de desarrollo y de acordar mayor flexibilidad al sistema de asignación y aplicación de los recursos de asistencia técnica,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción;
  - a) de los informes presentados por la Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica y por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas sobre las actividades que realizan en América Latina (docs. E/CN.12/371, 372 y 372/Add.1)
  - b) del informe sobre el programa de capacitación en problemas de desarrollo económico llevado a cabo conjuntamente por la Secretaría de la CEPAL y la Administración de Asistencia Técnica (doc. E/CN.12/376);
  - c) del apoyo que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica ha prestado al proyecto de integración económica de Centroamérica que auspicia el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de la CEPAL; al estudio y a la junta de expertos sobre la industria de la celulosa y el papel realizados conjuntamente por la CEPAL, la FAO y la AAT, y al estudio y junta de expertos sobre la industria de transformación del hierro y el acero que tienen en preparación la CEPAL y la AAT;
2. Reafirmar su interés en las actividades de los organismos que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y expresar su satisfacción por el esfuerzo que han hecho para atender en forma cada vez mejor las solicitudes de los gobiernos;
3. Recomendar a la Secretaría y a las autoridades competentes de Asistencia Técnica que tomen las medidas necesarias para que los países puedan aprovechar, mediante seminarios, literatura específica y cursos especiales, el material de trabajo del programa de capacitación en problemas de desarrollo económico a que se refiere el párrafo 1 b) anterior, utilizando para ello, siempre que sea posible, a los egresados de dicho programa;
4. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que en la formulación de sus programas de asistencia técnica tengan en cuenta, en lo que se

refiere a esta materia, las conclusiones que se deriven de los análisis y proyecciones del desarrollo económico que han realizado o realicen los organismos de programación económica de los propios países o la Secretaría de la CEPAL;

5. Recomendar a los organismo participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica que asimismo tengan en cuenta dichas conclusiones al negociar los programas nacionales de asistencia técnica que formulen los países latinoamericanos;

6. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que tengan en cuenta la resolución 542 (XVIII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y sugerirles que, para la formulación de sus programas nacionales y con objeto de intensificar el uso de la asistencia técnica nacional e internacional y coordinar las peticiones en esta materia, consideren, según sus condiciones propias, la posibilidad de crear, en caso de no haberlo realizado ya, una entidad específica o servicio nacional de asistencia técnica que tenga entre sus objetivos los siguientes:

- a) integrar nacionalmente la asistencia técnica en función de las metas del desarrollo económico y social del país;
- b) determinar adecuadamente el número y tipo de expertos, así como de otras formas de asistencia técnica, que demande un plan general o específico de desarrollo económico y social para su cabal formulación y ejecución; y
- c) evaluar los recursos técnicos nacionales que puedan utilizarse para el desarrollo económico de otros países de la región.

7. Recomendar a los gobiernos miembros que se esfuercen en aplicar la resolución 584 B-III (XX) del Consejo Económico y Social que insta a los estados que participan en el Programa Ampliado a que sigan prestando, tanto financieramente como por otros medios, un apoyo cada vez mayor al Programa.

8. Encarecer a las autoridades competentes del Programa Ampliado de Asistencia Técnica:

- a) que reconozcan los proyectos de asistencia técnica de naturaleza continua que los países soliciten encuadrados en los planes generales de desarrollo económico, de conformidad con el sistema

/establecido de

establecido de formulación de programas nacionales de asistencia técnica;

- b) que reconozcan asimismo los proyectos regionales de naturaleza continua que sean de importancia fundamental para el conjunto de los países de América Latina o para determinados grupos de países;
- c) que presten la debida consideración a las clases de proyectos mencionados en los incisos a) y b) anteriores en la distribución de los fondos del Programa Ampliado; y
- d) que estudien la posibilidad de atender aun más efectivamente las necesidades de asistencia técnica que plantean a los países latinoamericanos sus procesos de desarrollo económico y acordar mayor flexibilidad al sistema de asignación y aplicación de los recursos de asistencia técnica.